



# DECRETO ALCALDICIO № 0000902

# QUINTERO, 05 ABR. 2018

### **VISTOS:**

- Convenio Mandato completo e irrevocable Proyecto de inversión (Etapa ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 28 de diciembre del 2015, para le ejecución del proyecto "Parque Municipal Sebire de Cousiño, Quintero" Código BIP N° 30367273-0
- 2. Resolución Exenta N° 31/1/2/041 de fecha 12 de enero del 2016, Gobierno Regional de Valparaíso que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
- 3. Decreto alcaldicio N° 00232 de fecha 27 de enero del 2016, que aprueba Convenio Mandato completo e irrevocable Proyecto de inversión (Etapa ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Gobierno Regional de Valparaíso
- 4. Convenio para Transferencia de Recursos desde el Ministerio del Medio Ambiente a la Ilustre Municipalidad de Quintero, suscrito con fecha 10 de diciembre del 2015.
- 5. Resolución toma de Razón N° 25 de fecha 11 de diciembre del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
- 6. Decreto alcaldicio N° 000409 de fecha 05 de febrero de 201, que aprueba Convenio para Transferencia de Recursos desde el Ministerio del Medio Ambiente a la Ilustre Municipalidad de Quintero
- 7. Decreto alcaldicio N° 002269 suscrito el 20 de junio de 2016, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4547-24-LR16;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 0003920 de fecha 19 de octubre de 2016, que aprueba contrato de fecha 17 de octubre de 2016, con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción limitada para ejecución del proyecto denominado "Construcción parque municipal Luisa Sebire de Cousiño Quintero"
- 9. Decreto Alcaldicio Nº 0003418 de fecha 10 de noviembre de 2017, que aprueba anexo modificatorio celebrado con fecha 25 de octubre de 2017 con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción limitada, que aumenta el plazo de ejecución del proyecto.
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 0003538 de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba anexo modificatorio celebrado con fecha 20 de noviembre de 2017 con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada, que aumenta el contrato incorporando partidas y aumentado el plazo de ejecución del proyecto.
- 11. Memorándum Nº 137, de marzo del 2018, de Secretaria Comunal de Planificación a asesor Jurídico, solicitando aumentar el plazo de ejecución del proyecto
- 12. Informe Técnico Nº 007 de fecha 23 de marzo del 2018, el cual informa la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de la obra, por los tiempos tomados por Esval S.A, para la modificación de la impulsión de alcantarillado existente en el acceso principal del parque, lo cual retraso la ejecución de las nuevas partidas por parte de la empresa Mercadal.
- 13. Certificado de factibilidad presupuestaria  $N^{\circ}$  217 de fecha 17 de noviembre de 2017 y certificado programa  $N^{\circ}$  90 de fecha 17 de noviembre de 2017, ambos emitidos por la Directora de Administración y finanzas de la municipalidad.
- 14. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
- 15. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;



### CONSIDERANDO:

a) Que, es necesario el aumento de plazo del contrato de ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRE DE COUSIÑO, QUINTERO "

## DECRETO

- 1... SE APRUEBA, en todas sus partes el anexo modificatorio del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Mercadal Arquitectura y Construcción limitada, RUT N° 89.092.500-6, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución en 60 días, quedando en un total de 580 días corridos contados desde la entrega del terreno.
- 2. Manténgase, inalterable el contrato original, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL

LICIA NIETO URREA SECRETARIO (S) MUNICIPAL

VRICIO CARRASCO PARDO

ALCALDE

MCP/ANU/GAA/ DISTRIBUCIÓN: 1 - Secretaría Municipal. 2 - secpla (2)

4.- Asesoría Jurídica. (2)



# ANEXO CONTRATO CONSTRUCCIÓN PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRÉ DE COUSIÑO, QUINTERO

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

#### CON

### MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Quintero, a 27 de marzo de 2018, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO,
Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.060.700-K, representada por su Alcalde don
MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT Name and a mbos domiciliados, para estos efectos, en
Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente "la Municipalidad", por
una parte; y, por la otra, la empresa MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
LIMITADA, RUT N° 89.092.500-6, representada por don ALVARO MERCADAL GONZALEZ, chileno,
RUT N ambos con domicilio para estos efectos en calle San Antonio Nº 1001, Departamento
21, comuna de Viña del Mar, y de paso en esta, en adelante "El Contratista", ambos comparecientes
mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

### **ANTECEDENTES**

- 1. Convenio Mandato completo e irrevocable Proyecto de inversión (Etapa ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 28 de diciembre del 2015, para le ejecución del proyecto "Parque Municipal Sebire de Cousiño, Quintero" Código BIP N° 30367273-0
- 2. Resolución Exenta N° 31/1/2/041 de fecha 12 de enero del 2016, Gobierno Regional de Valparaíso que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
- 3. Decreto alcaldicio N° 00232 de fecha 27 de enero del 2016, que aprueba Convenio Mandato completo e irrevocable Proyecto de inversión (Etapa ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Gobierno Regional de Valparaíso
- 4. Convenio para Transferencia de Recursos desde el Ministerio del Medio Ambiente a la Ilustre Municipalidad de Quintero, suscrito con fecha 10 de diciembre del 2015.
- 5. Resolución toma de Razón N° 25 de fecha 11 de diciembre del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
- 6. Decreto alcaldicio N° 000409 de fecha 05 de febrero de 201, que aprueba Convenio para Transferencia de Recursos desde el Ministerio del Medio Ambiente a la Ilustre Municipalidad de Quintero
- 7. Decreto alcaldicio N° 002269 suscrito el 20 de junio de 2016, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4547-24-LR16;



- 8. Decreto Alcaldicio Nº 0003920 de fecha 19 de octubre de 2016, que aprueba contrato de fecha 17 de octubre de 2016, con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción limitada para ejecución del proyecto denominado "Construcción parque municipal Luisa Sebire de Cousiño Quintero"
- 9. Decreto alcaldicio № 0003061 de fecha 27 de septiembre del 2017, que aprueba anexo modificatorio, celebrado con fecha 24 de agosto del 2017, con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada, que aumenta el plazo de ejecución del proyecto
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 0003418 de fecha 10 de noviembre de 2017, que aprueba anexo modificatorio celebrado con fecha 25 de octubre de 2017 con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción limitada, que aumenta nuevamente el plazo de ejecución del proyecto.
- 11. Decreto Alcaldicio Nº 0003538 de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba anexo modificatorio celebrado con fecha 20 de noviembre de 2017 con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada, que aumenta el contrato incorporando partidas y aumentado el plazo de ejecución del proyecto.
- 12. Memorándum Nº 137, de marzo del 2018, de Secretaria Comunal de Planificación a asesor Jurídico, solicitando aumentar el plazo de ejecución del proyecto
- 13. Informe Técnico Nº 007 de fecha 23 de marzo del 2018, el cual informa la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de la obra, por los tiempos tomados por Esval S.A, para la modificación de la impulsión de alcantarillado existente en el acceso principal del parque, lo cual retraso la ejecución de las nuevas partidas por parte de la empresa Mercadal.
- 14. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
- 15. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La cláusula quinta del contrato original suscrito con fecha 17 de octubre del 2016, establece que el plazo de ejecución del proyecto será de 330 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.

Con fecha 24 de agosto del 2017 se celebró anexo modificatorio del contrato original aumentando el plazo en 40 días corridos, quedando como nuevo plazo el de 370 días corridos contados desde la entrega del terreno.

Con fecha 25 de octubre del 2017 se celebra un nuevo anexo modificatorio aumentando el plazo en 60 días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución de las obras de 430 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno.

Con fecha 20 de noviembre del 2017 se celebra un nuevo anexo modificatorio aumentando las partidas a ejecutar, así como el plazo en 90 días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 520 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno.

Por el presente instrumento las partes acuerdan aumentar el plazo para la ejecución en 60 días corridos, de manera que el plazo total de ejecución del proyecto queda fijado en 580 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno.

SEGUNDO: El contrato originario se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado y en lo que no sea incompatible con las ampliaciones acordadas en el presente instrumento.

TERCERO: La personería de don MAURICIO CARRASCO PARDO para representar a la llustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha 01 de diciembre de 2016, Rol 2467-2016.



CUARTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Municipalidad.

IO CARRASCO PARDO Municipalidad de Quinte

MERCADAL GONZALEZ

Rpte. Legal Ampresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada., RUT N